



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0089-R-2015
Piura, 09 de enero de 2015

VISTO, el expediente N° 002846-5501-14-8 de fecha 27 de agosto de 2014, remitido por el servidor **LEONARDO PEÑA COBOS**, solicitando pago de bonificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0088-R-2015 de fecha 09 de enero de 2015, se le reconoció al mencionado servidor 26 años 03 meses y 12 días de servicios prestados al Estado al 12 de diciembre de 2014;

Que, según Informe N° 0313-2014-OE-OCARH-UNP de fecha 12 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que el mencionado servidor en aplicación a lo dispuesto en el artículo 54°, inciso a) del DL. 276 y en concordancia con el Decreto Supremo 016-83 de la PCM, le corresponde una bonificación de 02 remuneraciones totales por única vez; las mismas que se detallan a continuación:

BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO

Rem. Total 1,008.58 x 2 = 2,017.16

SON: DOS MIL DIECISIETE CON 16/100 NUEVOS SOLES.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, con Oficio N° 9936-2014-OPPTO-OCP-UNP de fecha 24 de diciembre de 2014, informa que en el Presupuesto Institucional 2014, se ha consignado en la partida 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 y 30 años, los importes de acuerdo al techo presupuestal asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el presente año, que para el caso del servidor LEONARDO PEÑA COBOS, el monto que le corresponde es determinado por la Jefatura de la Oficina Central de Recursos Humanos con Informe N° 0313-2014-OE-OCARH-UNP con el importe de S/ 2,017.16, cobertura que estará sujeta a la respuesta por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Informe N° 38-2015-OCAJ-UNP de fecha 05 enero de 2015, el Asesor Legal de conformidad con el D.L. N° 276, opina que se debe declarar procedente la solicitud planteada por el servidor obrero LEONARDO PEÑA COBOS, sobre el pago de bonificación por sexto quinquenio, y reconocimiento por tiempo de servicios; debiéndose precisar que la asignación por cumplir 25 años de servicios, debe ser sobre la base de la Remuneración Total, y su ejecución se efectuará cuando el Ministerio de Economía y Finanzas asigne los recursos presupuestales adicionales, tal como lo ha precisado el Jefe de la OCP;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al servidor **LEONARDO PEÑA COBOS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, una asignación económica ascendente a la suma de **S/. DOS MIL DIECISIETE CON 16/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,017.16)**, equivalente a **DOS (2) REMUNERACIONES TOTALES** por **ÚNICA VEZ**, por haber cumplido **VEINTICINCO (25) años** de servicios prestados al Estado el **12 de diciembre de 2014**, el mismo que se efectuará cuando el Ministerio de Economía y Finanzas asigne los recursos presupuestales adicionales, como lo ha precisado el Jefe de la Oficina Central de Planificación con Oficio N° 9936-2014-OPPTO-OCP-UNP .

ARTICULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. JOSE RAUL RODRIGUEZ LICHTENHELDT Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) CPC. ALFREDO SULLON LEON M.Sc., Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ADM,OCEP(3),OCARH(4)
INT,OCL,OCP,ARCHIVO(2)
14 copias/RELA.



Alfredo Sullón León
Mg. Alfredo Sullón León
SECRETARIO GENERAL